

REPUBLICA DEL ECUADOR.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

~~RESOLUCION DE AUMENTO DE CAPITAL~~ DE 2 FEB. 1989
~~DE LA COMPAÑIA SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL C. LTDA.~~
"SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL C. LTDA."

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de noviembre de 1988 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. El señor doctor Carlos Muñoz Insua, Superintendente de Compañías, la aprobó mediante Resolución No. 89.1.2.1.00195 de 26 de enero de 1989.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Enrique Pacheco Munill, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL C. LTDA."; casado, de nacionalidad española y domiciliado en Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.1'500.000,00 con lo que queda elevado a la suma de s/.2'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/.1'500.000,00.
- 5.- El socio suscriptor del aumento de capital, es el señor Enrique Pacheco M.
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.- El socio señor Enrique Pacheco Munill de nacionalidad española, ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 118, expedida el 20 de febrero de 1978, para invertir en aumentos de capital de compañías como inversionista nacional. La autorización tiene el carácter de general. El aporte se lo efectúa en numerario s/.1'500.000,00.
- 7.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (s/.2'000.000,00) dividido en dos mil (2.000) participaciones de un mil sucres de valor cada una." Se introduce además la siguiente reforma estatutaria: "ARTICULO SEGUNDO.- El objeto social de la compañía es: a) La representación, distribución, comercialización, importación y exportación de maquinaria en general, vehículos, equipos, motores, instrumentos, accesorios, implementos, repuestos, herramientas y productos químicos para uso y aplicación en la industria; y, b) Usar, morar, gozar y disponer de los bienes inmuebles aportados, de los que se adquiera para incrementar su capital y, promover y/o vender arrendar y administrar edificios o casas". No hará intermediación financiera". Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 26 de enero de 1989.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL

*-706

- 2 FEB. 1989

18

1 Febrero 1989 LA HORA